

ACUERDO N.º 035 DE 2022

11 de julio

1

Por el cual se aprueba la modificación del Documento de Recursos Financieros y de los derechos pecuniarios del programa de la Maestría en Epidemiología adscrita al Departamento de Salud Pública de la Universidad Industrial de Santander

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, dispone que le corresponde al Consejo Superior de las Universidades: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución”*.
- b. Que el Artículo 21, literal i) del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993, establece que es función del Consejo Superior: *“Fijar los derechos pecuniarios que debe cobrar la Universidad”*.
- c. Que el Acuerdo del Consejo Académico n.º 051 del 16 de marzo de 1999 aprobó la creación del programa de la Maestría en Epidemiología.
- d. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 036 del 13 de septiembre de 2004 se aprobaron los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes de los Programas de Especialización y Maestría autofinanciadas, fijándose los siguientes valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv):

Ingresos en SMMLV	
Inscripción*	0,25
Matrícula	1
Derechos Académicos	10
Derechos complementarios (materiales papelería)	0,5
Total	11,75

* La inscripción se paga una vez al ingresar en el primer semestre.

- e. Que el Departamento de Salud Pública solicitó concepto y revisión a Planeación del documento Recursos Financieros y la modificación de los derechos pecuniarios del programa de la Maestría en Epidemiología autofinanciada.
- f. Que el documento de Recursos Financieros que contiene la modificación de los derechos pecuniarios del programa de la Maestría en Epidemiología fue revisado y avalado por Planeación.
- g. Que el Consejo Académico en la sesión del 24 de junio de 2022 emitió concepto favorable a la modificación del Documento de Recursos Financieros y a los derechos pecuniarios del programa de la Maestría en Epidemiología, adscrita al Departamento de Salud Pública, y remitió al Consejo Superior los documentos correspondientes para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior,

ACUERDO N.º 035 DE 2022

11 de julio

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del Documento de Recursos Financieros del programa de la Maestría en Epidemiología, adscrita al Departamento de Salud Pública de la Universidad Industrial de Santander que obra en documento adjunto que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la modificación del valor de los Derechos Pecuniarios del programa de la Maestría en Epidemiología adscrita al Departamento de Salud Pública, así:

Ingresos en SMMLV	
Inscripción*	0,25
Matrícula	1
Derechos Académicos	7
Derechos complementarios (materiales papelería)	0,5
Total	8,75

* La inscripción se paga una vez al ingresar en el primer semestre.

ARTÍCULO 3º. El Departamento de Salud Pública de la Universidad Industrial de Santander, en su condición de unidad académico administrativa responsable del programa de la Maestría en Epidemiología, deberá garantizar la sostenibilidad financiera del programa.

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga frente al programa de la Maestría en Epidemiología adscrita al Departamento de Salud Pública los derechos pecuniarios previstos en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 036 del 13 de septiembre de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los once (11) días del mes de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,



ELIÉCER MONTERO OJEDA
Representante del Presidente de la República



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,